

Guayaquil, 01 de Abril del 2013

SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIAS

PLAMERI S.A

En mi calidad de COMISARIO PRINCIPAL de la compañía PLAMERI S.A.

Presento a Ustedes

El informe correspondiente al ejercicio económico de la compañía comprendido del 1 Enero al 32 de Diciembre del año 2012, el cual de conformidad con la resolución 90.153 del 7 de Mayo de 1990, dictado por la Superintendente de Compañías de Guayaquil, lo asumo en los siguientes términos.

1.- He revisado el Balance General de la compañía al 31 de Diciembre del año 2012 y los correspondientes Estados de Resultados, cambio en el Patrimonio de Socios y cambio en el Patrimonio de Socios y cambios en la situación financiera por el ejercicio terminado en esa fecha.

2.- La revisión fue efectuada mediante prueba de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión, efectuare pruebas de cumplimiento por parte de la compañía y la de sus administraciones en relación a:

a.- El cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias y, reglamentarias, así, como de las resoluciones de la Junta General.

b.- Si la correspondencia, los Libros de Actas de Junta General, Libro de Participación y Accionistas, Libros Talonarios, Comprobantes y Libros de Contabilidad se llevan y se conservan de la conformidad con las disposiciones legales.

c.- Si la custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuados.

d.- Que los estatutos financieros sean confiables, y que hayan sido elaborados con los principios de contabilidad generalmente aceptados y surjan de los registros Contables de la Compañía PLAMERI S.A.

3.- Los resultados de las pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión se consideren incumplimiento por parte de los administradores, a las disposiciones mencionadas en el numeral 2 del presente informe por el ejercicio terminado al 31 de Diciembre 2012

4.-No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía, en relación con la revisión y otras pruebas efectuadas.

5.- En base de la revisión y otras pruebas efectuadas, no he llegado a conocer de ningún inconvenientes con respecto a los procedimientos de control interno de la empresa, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuestas de renovación de los administradores que hicieran pensar que deben ser informados a ustedes.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,

Econ. Joaquín Villamar Cabello  
C.I. 090544131-7  
COMISARIO PRINCIPAL